

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-23/12/2025-42

**D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO
(MADRID)**

C E R T I F I C O:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Extraordinaria urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

3/ 198/2025.- Aprobación de subvenciones a los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para medidas de apoyo a la escolarización para el curso 2025-2026 [22854/2025]

«Visto el informe emitido por la Técnico de Educación D^a Marta Domaica Saénz de Urturi, sobre aprobación de subvenciones a los centros educativos de Pinto sostenidos con fondos públicos para medidas de apoyo a la escolarización para el curso 2025-2026.

Los municipios estamos estrechamente relacionados con la comunidad escolar, desarrollando múltiples actividades que complementan la actividad docente y que suponen para nuestra infancia y juventud un acercamiento a la realidad de su entorno, a través de la oferta cultural, patrimonial, medioambiental o artística entre otras. De esta forma, la LOMLOE, Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación, contempla que los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas de unos centros abiertos al entorno, colaborarán con estos impulsando su accesibilidad, sostenibilidad y su carácter abierto, a fin de que sean motores de la transformación social y comunitaria. Asimismo, también se contempla el desarrollo desde los Ayuntamientos de programas y estrategias de atención educativa complementaria de apoyo a la escolarización para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Debido a la situación económica que atraviesan muchas familias, la Concejalía de Educación ha detectado un número importante de familias del municipio que tienen dificultades para la adquisición de los materiales imprescindibles que sus hijos/as necesitan, para proseguir su escolarización normalizada, como son los materiales didácticos y libros de texto, que han de

utilizar en sus actividades escolares. Estas circunstancias determinan en ocasiones que los/as alumnos/as se puedan incorporar tarde a su colegio al inicio de curso, o que se sientan discriminados respecto del resto de compañeros/as del aula por falta de material o por diferentes causas culturales o sociales. Ambas circunstancias pueden promover situaciones de absentismo escolar muy nocivas para el adecuado proceso de escolarización del alumnado y la privación en parte de su derecho a la educación.

La Concejalía de Educación tiene entre sus fines Apoyar y Vigilar el cumplimiento de la Escolarización obligatoria en el municipio y desarrolla diversas actuaciones como las contempladas en el Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para el control y prevención del absentismo escolar, tales como actuaciones para la promoción del hábito a la lectura entre los escolares; Actividades Extraescolares y Servicio de Horario Escolar Ampliado para facilitar a las familias la conciliación de la jornada laboral y escolar o actuaciones de Apoyo Escolar a alumnado con riesgo de fracaso escolar para prevenir su abandono de la escolarización, entre otras.

En coherencia con lo anterior, la Concejalía de Educación se ha reunido con los Centros Educativos de Pinto, sostenidos con fondos públicos, como entidades a través de las cuales se garantiza la escolarización básica (en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria) y del 2º Ciclo de Educación infantil (de 3 a 6 años) como etapa asimilada a la escolarización básica, dado que su no realización produce claras desventajas en el alumnado al iniciar la etapa obligatoria, para formalizar un acuerdo de colaboración para la gestión de proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización (documento adjunto).

Ambas partes entienden que siendo la Educación un derecho fundamental recogido en la Constitución Española y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, es imprescindible que para su ejercicio se desarrolle, por parte de los poderes públicos, la Educación Básica de sus ciudadanos mediante la escolarización obligatoria que contempla el sistema educativo español.

Considerando que para la adecuada escolarización básica obligatoria es preciso que los centros educativos dispongan de los medios necesarios para atender la diversidad del alumnado ante las dificultades sociales, culturales y socioeconómicas que presentan muchos alumnos/as y sus familias. Por ello, estiman conveniente que es preciso impulsar el desarrollo de proyectos educativos de mejora pedagógica que fomente valores como la convivencia, la solidaridad y la integración dentro del centro y que prioritariamente atienda las necesidades del alumnado que presenten mayores carencias socioeconómicas que no puedan ser atendidas con otros recursos

de los centros. Además, estos proyectos educativos pueden contemplar el préstamo de libros de texto, materiales curriculares y recursos tecnológicos que permitan que el alumnado disponga de materiales correspondientes al curso que estén matriculados, facilitando la adecuada escolarización básica obligatoria. De esta manera, cada Centro Educativo deberá priorizar la distribución de los recursos adquiridos.

En el caso de que los Centros Educativos lleven a cabo la adquisición de equipamientos tecnológicos con cargo a la subvención, se comprometen a solicitar (con carácter previo a la adquisición), como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, cuando supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público para el contrato menor (15.000 € +IVA). La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una MEMORIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO la elección de la misma.

Los equipamientos tecnológicos que se adquieran con cargo a la subvención, deberán destinarse al préstamo de su uso a los/as alumnos/as del Centro Educativo de la entidad subvencionada, para el seguimiento de la enseñanza online al menos durante tres cursos escolares a partir del curso escolar siguiente al de su adquisición y deberán figurar en su inventario de bienes del centro debidamente identificado con sus características técnicas y nº de serie. La afectación del equipamiento al uso para el que se subvenciona deberá acreditarse en los sucesivos ejercicios económicos mediante la presentación por la entidad beneficiada del correspondiente certificado de disposición del bien y su permanencia en el inventario, CERTIFICADO DE AFECTACIÓN EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.

La Concejalía de Educación en coherencia con lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de distribución de subvenciones a los Centros Educativos ha elaborado los siguientes criterios de distribución de subvenciones a los centros educativos para proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización en Pinto en el curso 2025/2026, hasta un total de 70.000 € con cargo a la partida H01 320 48019 “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad” del ejercicio económico 2025:

Subvencionar a cada centro educativo participante en el Acuerdo, con una cantidad económica equivalente a la suma correspondiente a las cantidades resultantes de la aplicación de los criterios 1 y 2:

- 1. El 50% de los 70.000 € como crédito disponible en la referida partida, que asciende a 35.000 € se distribuirán de manera directamente proporcional de la siguiente manera:*

*El 40%, a la puntuación obtenida del Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, el proyecto deberá tener un desarrollo y contenidos mínimos.
CRITERIOS DE BAREMACIÓN (Anexo 1).*

El 10% se distribuirá según los alumnos/as matriculados en las etapas de escolarización obligatoria de cada centro.

2. *El 50% de los 70.000 € como créditos disponibles en la referida partida, que asciende a 35.000 € se distribuirán de manera directamente proporcional de la siguiente manera:*

El 40% corresponderá al número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo matriculados en el centro solicitante en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria a fecha 15 de noviembre de 2025.

Más el 10% del número de alumnos/as por centro educativo con expediente de absentismo en la Mesa Local de Prevención del Absentismo Escolar de Pinto en el curso 2024/2025.

Teniendo en cuenta la información facilitada por los Centros Educativos participantes del acuerdo respecto a los Proyectos Educativos de mejora pedagógica presentados, según los criterios de baremación, así como la información facilitada por los centros educativos participantes del acuerdo respecto al número de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo en relación al número de alumnos matriculados en el centro solicitante en Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria a fecha 15 de noviembre de 2025, más el número de alumnos/as por centro educativo con expediente de absentismo en la Mesa Local de Prevención del Absentismo Escolar de Pinto durante el curso escolar 2024/2025, la puntuación obtenida es la siguiente:

CENTROS	Puntuación Proyecto	Nº Alumnos	Total ACNEAE	Nº Alumnos Absentismo	Asignación Final
CEIP BUENOS AIRES	12	418	66	5	5.619,83 €
CEIP DOS DE MAYO	12	470	51	5	5.244,63 €
CEIP EL PRADO	12	432	61	5	5.491,00 €
CEIP EUROPA	12	289	32	0	3.876,75 €
CEIP ISABEL LA CATÓLICA	12	276	58	6	5.350,99 €
CEIP LAS ARTES	12	441	73	1	5.357,04 €
COLEGIO CALASANZ	9	265	59	0	3.974,41 €
COLEGIO NTRA SRA DE LA PROVINCIA	8	505	59	4	4.517,73 €
COLEGIO SAGRADA FAMILIA	7	721	94	0	5.063,90 €
COLEGIO SANTO DOMINGO DE SILOS	7	514	82	5	5.097,23 €
IES CALDERÓN DE LA BARCA	8	667	118	3	6.284,34 €
IES PABLO PICASSO	8	679	107	11	6.962,16 €
IES VICENTE ALEIXANDRE	9	526	108	12	7.159,98 €
TOTAL	128	6.203,00	968	57	70.000,00 €

Por todo ello, considerando que el objeto de la subvención es un acuerdo de colaboración para la gestión de proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización, y teniendo en cuenta que se realiza con una convocatoria común entre todos los centros educativos participantes, estableciendo unas condiciones objetivas de distribución de las cuantías de la subvención asignada a cada solicitante, la Técnica que suscribe informa que no procede realizar una convocatoria pública de subvención, cuya distribución está determinada de antemano por los resultados de la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

De este modo, se considera conveniente conceder subvención económica a los Centros Educativos que se relacionan, para facilitar el desarrollo de proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo para facilitar la escolarización en Pinto en el curso 2025/2026.

Dichas cuantías económicas deberán ser justificadas por el Centro una vez finalizada las actividades previstas en los proyectos educativos de mejora pedagógica presentados, así como en la distribución de ayudas entre los/as alumnos/as y la adquisición de lotes de libros de texto/material didáctico y/o recursos tecnológicos, mediante la presentación de las correspondientes facturas de gastos efectuados en el ejercicio económico 2025 o 2026 (del 1 de Septiembre de 2025 al 30 de Junio de 2026) por un importe igual a la cuantía concedida.

Las facturas se presentarán acompañadas, en su caso, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Pinto, vengo a informar que procedería adoptar acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- *Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.491,00 € al C.E.I.P. “El Prado”, sito en la Cañada Real de la Mesta nº 9 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.*

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.350,99 € al C.E.I.P. “Isabel la Católica” C/ San Nicolás, 8 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.619,83 € al C.E.I.P. “Buenos Aires”, sito en la Cañada Real de Toledo nº 24 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

CUARTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.876,75 € al C.E.I.P. “Europa”, sito en C/ Grecia nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el

inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

QUINTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.357,04 € al C.E.I.P. “Las Artes”, sito en la C/ Juana Francés nº 57 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.244,63 € al C.E.I.P. “Dos de Mayo”, sito en la C/ Ruperto Chapí nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SÉPTIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 7.159,98 € al I.E.S. “Vicente Aleixandre”, sito en la C/ Asturias, 20 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: E01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al

uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 6.962,16 € al I.E.S. “Pablo Picasso”, sito en la C/ Pablo Picasso s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 6.284,34 € al I.E.S. “Calderón de la Barca”, sito en la C/ Francisco Bores, 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 4.517,73 € al Colegio “Ntra. Sra. de la Providencia”, sito en la C/ San José nº 1 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento

tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.063,90 € al Colegio “Sagrada Familia”, sito en la C/ Sagrada Familia nº 3 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 5.097,23 € al Colegio “Sto. Domingo de Silos”, sito en la C/ Santa Teresa nº 7 de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención económica de 3.974,41 € al Colegio “Calasanz”, sito en la C/ Asturias s/n de Pinto, con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2025: H01 320 48019, “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad”, para desarrollar proyectos educativos de mejora pedagógica y material de préstamo que faciliten la escolarización en Pinto en el curso 2025 -2026.

La cuantía de la subvención deberá ser justificada mediante presentación de facturas acreditativas de la adquisición de los recursos o servicios necesarios para desarrollar los proyectos de mejora pedagógica presentados, incluido libros de texto, material didáctico y

equipamiento tecnológico, si así se contempla, de memoria de adquisición del equipamiento tecnológico con cargo a la subvención, y de la certificación de afectación de dicho equipamiento al uso para que se subvenciona durante los tres cursos escolares siguientes y su inclusión en el inventario del centro, todo ello según lo establecido en el art.33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMO CUARTO.- *Notificar las cuantías aprobadas en el presente acuerdo, a cada uno de los centros educativos subvencionados para su conocimiento y efectos oportunos»*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.